

**AGROALIMENTACIÓN:** EL MARM PRESENTA SUS PROPUESTAS PARA INCORPORAR A LA FUTURA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

# Por una mayor transparencia de la cadena de valor agroalimentaria

Alfredo López.  
Redacción Vida Rural.

El MARM ha hecho llegar a Presidencia del Gobierno una serie de propuestas en el ámbito agroalimentario con vistas a su inclusión en la futura Ley de Impulso a la Economía Sostenible (LES), cuyas líneas prioritarias, en principio, serían aumentar la transparencia de los márgenes del mercado y vertebrar la cadena alimentaria, desde el productor al consumidor.

Se trata de planteamientos que en buena parte ya se habían contemplado en el borrador de anteproyectos de Ley Agroalimentaria y que, ahora, se tratarían de incorporar a esta nueva normativa.

Entre las propuestas del MARM a la LES estaría la implantación de un Código de Buenas Prácticas comerciales en la cadena de valor, voluntario, pero cuyos firmantes y/o adherentes tendrían un trato prioritario de la Administración mediante mecanismos de discriminación positiva.

Además, se intentarían regular las prácticas comerciales en el sector agroalimentario, que supongan abusos en casos de dependencia económica o posición dominante y se regularían los plazos de pago. Ambas propuestas se contemplaban también en el borrador del Plan de proyección de la Industria Agroalimentaria del MARM.

En cuanto a la regulación de las demoras de pago, una demanda histórica no resuelta de la industria de la alimentación y de bebidas y de otros proveedores en sus relaciones con la distribución comercial, la propuesta del MARM trataría de impulsar una modificación del articulado de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista para eliminar la excepcionalidad de la extensión de los plazos de pago de 60 a 90 días para los alimentos no frescos y perecederos y se incorporaría la in-

formación sobre aplazamientos de pago efectuados por las empresas a sus memorias de cuentas anuales (auditoría contable).

Según el MARM, las asimetrías en la cadena alimentaria provocan un desequilibrio en las relaciones comerciales entre la distribución y la industria de alimentación y bebidas y los productores de productos frescos.

En la actualidad se permite aplazar pagos hasta 90 días con compensación. Desde la industria agroalimentaria se ha denunciado, no obstante, que esta excepción contemplada en la legislación española se ha generalizado, incluso obviando las compensaciones por demora, debido a una disparidad de fuerzas en la negociación contractual. Ante una situación de crisis económica, como la actual, con dificultades de acceso a fuentes de financiación, estas desventajas entre las partes son mucho mayores.

## Tráfico comercial

Otra propuesta que el MARM desearía ver en la LES sería cierta regulación del tráfico comercial de productos agroalimentarios, mediante contratos tipo oficialmente homologados, que hiciesen referencia a precios y condiciones de pago.

Además, para que no hubiese problemas de competencia, el precio a percibir sería el libremente fijado por las partes signatarias, sin descartar la posibilidad de que se incluyera algún tipo de cláusula para tener en cuenta los costes de producción.

Esto llevaría a modificar, e incluso a derogar, la Ley 2/2000, de 7 de enero, que regula este mecanismo de relación contractual.

Una de las cuestiones no resueltas por el MARM durante los últimos años ha sido tratar de potenciar las organizaciones interprofesionales agroalimentarias (OIA), dotándolas de una mayor relevancia y capacidad con el fin de que puedan proponer "extensiones de norma" en aspectos relacionados, por ejemplo, con la calidad de los productos y aportándolas mucha más operatividad y legitimidad que la que tienen las existentes en la actualidad; incluso dándolas el papel de elaborar y proponer contratos tipo y de integración compatibles con la normativa nacional y comunitaria. ●

## CUADRO I.

Relación de contratos-tipo vigentes en 2008.

| Contrato   | Orden         | B.O.E.   |
|--|---------------|----------|
| Patata para industria de transformación, campaña 2008              | 267/2008      | 9/02/08  |
| Limonos para su transformación en zumo                             | 1047/2008     | 16/04/08 |
| Pomelos para su transformación en zumo                             | 1047/2008     | 16/04/08 |
| Forrajes para su transformación                                    | 1160/2008     | 25/05/08 |
| Tabaco otras variedades, excepto Virginia                          | ARM/1664/2008 | 12/06/08 |
| Coiza como cultivo energético                                      | ARM/1645/2008 | 12/06/08 |
| Tabaco tipo Virginia   | ARM7/646/2008 | 12/06/08 |
| Naranjas y clementinas para su transformación en zumo              | ARM/1869/2008 | 28/06/08 |
| Leche de vaca para su transformación en leche y productos lácteos  | ARM/2394/2008 | 12/08/08 |
| Pimiento seco en cáscara para su transformación en pimentón        | ARM/2980/2008 | 20/10/08 |
| Leche de oveja para su transformación en leche y productos lácteos | ARM/2981/2008 | 20/10/08 |
| Clementinas para su transformación en gajos                        | ARM/3574/2008 | 10/12/08 |
| Satsumas para su transformación en gajos                           | ARM/3575/2008 | 10/12/08 |

Fuente: MARM.